



BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR, INGENIERO DE CAMINOS, DENTRO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura de 1 plaza de Técnico Superior, Ingeniero de Caminos, por el sistema de concurso oposición.

Esta plaza está incluida en la Oferta Extraordinaria de Estabilización aprobada por la Junta de Gobierno Local el 29 de diciembre de 2020, al amparo de lo previsto en el artículo 19, apartado 9 de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018, así como de la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015.

Junto con esta Oferta de empleo se aprobaron las Bases Comunes que regirán estos procesos de estabilización, publicándose ambos acuerdos en el BOCM de 17 de febrero de 2021.

En esta Oferta de empleo se numeraron las plazas y sus correspondientes Puestos de trabajo, según se indica:

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS Y PT CORRESPONDIENTES	
Plaza	Técnico/a Superior / Escala Administración Especial
Puesto	Ingeniero de Caminos
Nº plazas / PT	1
Grupo / Subgrupo	A1
Nivel C. Destino	24
C. Específico	20.500,44 €/año
Nº PT en Anexo I Bases Comunes Estabilización	A1-05

Junto con esta Oferta de empleo se aprobaron las Bases Comunes que regirán estos procesos de estabilización, publicándose ambos acuerdos en el BOCM de 17 de febrero de 2021.

2. Normativa

En lo no previsto en estas bases específicas, se estará a lo dispuesto en las bases comunes citadas en el apartado anterior, y en lo no previsto por ellas y, con carácter supletorio, a lo establecido en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM de 12 de octubre de 2019).

3. Derechos de examen

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior/EmpleoPublico>



La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 O ASIMILADOS"

4. Requisitos de los aspirantes

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o Grado equivalente que habilite para desarrollar las funciones de dicha Ingeniería, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Justificante del pago de los derechos de examen
- d) Fotocopia del Título exigido en la convocatoria
- e) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales.
Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- f) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- g) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.

6. Publicaciones en el Tablón de Anuncios

Todas las referencias hechas al "Tablón de Anuncios" en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.

7. Admisión de aspirantes

Se aplicará lo previsto en el apartado 5 de las Bases Generales, salvo la designación nominal del Tribunal Seleccionador y el lugar, fecha y horas del comienzo del proceso selectivo, que se harán públicos únicamente en la Web municipal tras la publicación de la relación definitiva prevista en el apartado 5.4 de las Bases Generales.

8. Sistema de selección y calificación

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición.



8.1. Fase De Concurso

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación máxima que podrá obtenerse será de 40 puntos.

8.1.1. Experiencia Profesional

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 36 puntos. No se podrá puntuar acumulativamente el desempeño en el mismo periodo de tiempo.

- a) Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Ingeniero de Caminos en el Ayuntamiento de Alcorcón, a razón de 2 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 30 puntos.
- b) Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Ingeniero de Caminos en Administraciones Locales de más de 150.000 habitantes, a razón de 0,20 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 4 puntos.
- c) Experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo de Ingeniero de Caminos en otras Administraciones Públicas a razón de 0,1 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 2 puntos.

En caso de que la experiencia sea a tiempo parcial, la puntuación por año se computará de forma proporcional.

8.1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento

La suma de este apartado tendrá un máximo de 4 puntos.

Se otorgarán 0,005 puntos por hora formativa acreditada y relacionada con el puesto de trabajo convocado siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- b) Los cursos deberán tendrán una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- c) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- d) Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas. También los impartidos por colegios profesionales de Ingenieros de Caminos.
- e) Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 0,5 puntos. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.



8.1.3. Calificación de la Fase de Concurso

La puntuación de la fase de concurso será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los apartados 8.1.1. y 8.1.2. Los resultados de esta fase se harán públicos en la página web municipal.

8.2. Fase de Oposición

El protocolo específico contra la COVID-19 que deban seguir los aspirantes durante el desarrollo de dicha fase será publicado previamente a la realización de los ejercicios en la página web.

Habrà un único ejercicio en esta fase, de carácter obligatorio para todos los aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será de 60 puntos.

8.2.1. Ejercicio único

Su puntuación máxima será de 60 puntos.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre varios propuestos por el Tribunal, relacionados con el programa que figura como Anexo I a las presentes bases.

En el caso de que el Tribunal estime que los aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Tribunal y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo.

Una vez realizada la prueba práctica, el aspirante procederá a la defensa del supuesto práctico frente al tribunal, que podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre el supuesto realizado y sobre cualquier aspecto profesional.

El Tribunal valorará la capacidad de comunicación del candidato, los conocimientos de la profesión y la respuesta fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.

El ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 30 puntos. El Tribunal hará pública en la página web la calificación del ejercicio.

8.3. Calificación Final del Proceso Selectivo

La calificación final del proceso selectivo será la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

En caso de empate, se resolverá de acuerdo con el apartado 4.3. de las Bases Comunes.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA
Y ATENCIÓN CIUDADANA



ANEXO I

TEMARIO

Parte General

1. La Constitución española de 1978: derechos fundamentales y libertades públicas. Instituciones del Estado.
2. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales.
3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. El Estado de las Autonomías. Antecedentes. Modelo seguido por la Constitución española. Caracteres del derecho a la autonomía. Competencias.
4. Principios constitucionales de la Administración Local. El principio de autonomía: significado y alcance.
5. Las Comunidades Autónomas. Los estatutos de autonomía. Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.
6. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho administrativo. La actividad organizativa de la Administración: principios jurídicos.
7. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
8. El procedimiento administrativo: principios generales y fases. El acto administrativo: eficacia y validez.
9. El administrado: concepto y clases. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
10. Los contratos del Sector Público. Clases. El expediente de contratación y su tramitación. Procedimientos y criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos.
11. La Administración Local. Concepto y evolución en España. El Régimen Local. Regulación jurídica. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen de los municipios con población inferior a 5.000 habitantes.
12. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Alcorcón (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.
13. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Alcorcón (II): Niveles esenciales de Administración y gestión. Asesoría jurídica. La Intervención General. Órganos de gestión económico - financiera.
14. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: tipología. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Sistema retributivo.
15. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos. Las incompatibilidades de los funcionarios públicos.
16. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral.
17. Los bienes de las Entidades Locales. Haciendas Locales: concepto y regulación.



18. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Parte Específica

19. Contratos del Sector Público: Proyecto de Obras. Contenido y responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión de proyectos.
20. Contratos del Sector Público: Los contratos menores, Plazo de duración y Ejecución. Expediente de contratación, Procedimiento de adjudicación y formalización.
21. Contratos del Sector Público: Modificación de los Contratos
22. Contratos del Sector Público: El Contrato de Obras. Actuaciones preparatorias del contrato de Obras
23. Contratos del Sector Público: Ejecución del Contrato de Obras
24. Contratos del Sector Público: Modificación del Contrato de Obras
25. Contratos del Sector Público: Cumplimiento y Resolución del Contrato de Obras.
26. Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Determinaciones de la ordenación urbanística: Determinaciones estructurantes y pormenorizadas. Determinaciones sobre las redes públicas.
27. Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Obras y cargas de urbanización.
28. Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Proyectos Técnicos de ejecución Material.
29. Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Obtención y ejecución de Redes Públicas.
30. Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Conservación de la urbanización.
31. LEY 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística. Actos sometidos a Licencia Urbanística. Procedimiento de las Licencias Urbanísticas.
32. LEY 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística. Actos sometidos a Declaración Responsable Urbanística. Régimen y efectos. Procedimiento de control posterior
33. Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón. Objeto y Vigencia. Contenido.
34. Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón. Sistema de Compensación.
35. Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón. Normas de Urbanización. Red Viaria.
36. Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón. Normas de Urbanización Red de Alcantarillado.
37. Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón. Normas de Urbanización. Red de riego e hidrantes.
38. Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón. Régimen de los Usos. Clasificación. Uso Aparcamiento. Uso Zona Verde. Uso de servicios infraestructurales.



39. El Plan de Sectorización. Función, contenido, formación y formulación.
40. El Planeamiento de desarrollo. Los Planes Parciales de ordenación. Función, contenido, formación y formulación.
41. Los Proyectos de Urbanización. Contenido sustantivo y documental. Legislación Sectorial de aplicación.
42. Simultaneidad entre obras de urbanización y edificación.
43. El Informe Técnico en la aprobación de los Proyectos de urbanización.
44. Proyectos de Obras. Contenido y Aprobación.
45. La Obra menor. Tipos.
46. Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local en el Ayuntamiento de Alcorcón. Clases de aprovechamientos.
47. Ley de carreteras del Estado. Relación con el Urbanismo. Delimitación y limitaciones a la propiedad colindante.
48. Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid. Relación con el Urbanismo. Delimitación y limitaciones a la propiedad colindante.
49. Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas. Disposiciones Sobre el Diseño de los Elementos de la Urbanización.
50. Decreto 13/2007, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Objeto. Disposiciones Generales.
51. Decreto 13/2007, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Barreras Urbanísticas.
52. Decreto 13/2007, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Norma 8: Protección y Señalización de Obras en la Vía Pública.
53. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Espacios Públicos Urbanizados y Áreas de Uso Peatonal.
54. Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento del agua y del saneamiento en la Comunidad de Madrid.
55. Abastecimiento de agua. Condiciones Generales.
56. Componentes del Sistema de abastecimiento de agua. Consideraciones Generales.
57. Decreto 170/1998, de 1 de octubre, sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid.
58. Redes de saneamiento. Criterios Generales de diseño.
59. Redes de saneamiento. Conducciones.
60. Redes de saneamiento. Registros: Arquetas y pozos.



61. Redes de saneamiento. Acometidas.
62. Prestación del Servicio de Alcantarillado en el Ayuntamiento de Alorcón.
63. La producción y gestión de residuos de construcción y demolición. Régimen jurídico. Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición.
64. La producción y gestión de residuos de construcción y demolición. Obligaciones del poseedor de residuos de construcción y demolición.
65. La producción y gestión de residuos de construcción y demolición. Obligaciones generales del gestor de residuos de construcción y demolición.
66. Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas
67. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Disposiciones Generales.
68. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras.
69. Nudos de Carreteras. Generalidades. Concepción y Elección de Un Nudo.
70. Nudos de Carreteras. Delimitación Física, Zonas de Influencia y Centros.
71. La Vía Urbana: Parámetros de Diseño de la Sección Transversal.
72. Movilidad Urbana. Compatibilidad entre el Tráfico Motorizado y No Motorizado. Vehículos de Movilidad Personal.
73. Movilidad Urbana. Infraestructuras para el Transporte Colectivo. Carga y Descarga.
74. Intersecciones. Funcionamiento. Clasificación. Elementos. Tipos. Criterios de proyecto.
75. Intersecciones. La intersección giratoria. Criterios de diseño y funcionamiento. Capacidad.
76. Norma 5.2-IC de Drenaje Superficial. Consideraciones Generales y Criterios Básicos.
77. Norma 5.2-IC de Drenaje Superficial. Cálculo de Caudales.
78. Norma 5.2-IC de Drenaje Superficial. Drenaje de la Plataforma y Márgenes.
79. Norma 5.2-IC de Drenaje Superficial. Drenaje Transversal.
80. Norma 6.1-IC de Secciones de Firmes. Categorías de Tráfico Pesado.
81. Norma 6.1-IC de Secciones de Firmes. Formación de la Explanada.
82. Norma 6.1-IC de Secciones de Firmes. Criterios generales en el dimensionamiento de firmes.
83. Norma 8.1-IC de Señalización Vertical. Principios Básicos y Características Generales.
84. Suelos. propiedades físicas y parámetros característicos. Curva granulométrica, densidad, porosidad, humedad, plasticidad.



85. Suelos. Ensayos Proctor, CBR, compactación y humedad óptima. Clasificación de los suelos.
86. Terraplenes: Ejecución, control de compactación. Recepción.
87. Mezclas bituminosas tipo Hormigón Bituminoso. Definición. Tipo y Composición de la Mezcla
88. Mezclas bituminosas tipo Hormigón Bituminoso. Equipo necesario para la ejecución de las obras. Ejecución de las Obras.
89. Templado del tráfico. Criterios Generales y métodos. Elementos de templado de tráfico en planta y alzado.
90. Resaltos de calzada. Reductores de velocidad. Bandas Transversales de Alerta.



ANEXO II
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO	
PROCESO:	
DATOS DEL SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO _____	
SEGUNDO APELLIDO _____	
NOMBRE _____	DNI _____
FECHA NACIMIENTO _____	
NACIONALIDAD	<input type="checkbox"/> ESPAÑOLA
	<input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICAR _____)
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
CALLE _____	Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD _____	
PROVINCIA _____	CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S _____	
CORREO ELECTRÓNICO _____	
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)	

DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.
3. Relación detallada de los méritos a valorar en la fase de Concurso
4. Me comprometo a la presentación de los documentos relativos al Desarrollo de fase de Concurso según el apartado 6.2 de las Bases Generales, en el momento que se me requiera por parte del Tribunal Seleccionador.

Alcorcón, a _____ de _____ de 2021.

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es



ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./D^a. con D.N.I.
número, acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de

Fdo.



ANEXO V
DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

D./D^a. con D.N.I.
número, declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo.